



Resolución de Consejo Universitario

N° 236-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 1948, de fecha 25 de abril de 2025; el Oficio N° 0173-2025-UNAMAD-R-VRA, de fecha 25 de abril de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102 del Estatuto de la UNAMAD, aprobado bajo Resolución N° 02-2020-UNAMAD-AU, de fecha 30 de enero de 2020;

Que, el artículo 59.7 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas. Concordante con el inciso h) del artículo 104, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-UNAMAD-AU, de fecha 30 enero de 2020;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 014-2025-UNAMAD-CFI, de fecha 22 de abril de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las propuestas para contrato de docentes y jefes de prácticas remitidas por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería de Sistema e Informática, Ciencias Básicas y Medicina Veterinaria-Zootecnia de la Facultad de Ingeniería, por invitación en forma excepcional y por necesidad de servicio institucional, para los semestres 2025-I y 2025-II, para cubrir la necesidad de servicio académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, según el siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DPTO. ACADEMICO	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	MIJAIL GUALDIMAR QUISPE MAMANI	ISI	384	DC B2	16	DEL 14 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
02	GEORGE HUAMAN BACA	CC.BB	265	DC B1	32	DEL 14 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
03	JUAN GUILLERMO PARISUAÑA CALLATA	MVZ	451	DC B2	16	DEL 21 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Que, mediante Oficio N° 312-2025-UNAMAD-R/DFI, de fecha 24 de abril de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 014-2025-UNAMAD-CFI, con la cual se eleva la propuesta de contrato de (03) docentes adscritos al Departamento Académico





Resolución de Consejo Universitario N° 236-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

de Medicina Veterinaria-Zootecnia, Ciencias Básicas e Ingeniería de Sistemas e Informática, la misma que deberá ser aprobado en sesión de Consejo Universitario. El mismo que con Oficio N° 173-2025-UNAMAD-R-VRA, es remitido al Rector para los fines pertinentes;

Que, en el literal h) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CU-UNAMAD, de fecha 13 de mayo de 2025, emitió el siguiente Acuerdo; POR UNANIMIDAD; CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (03) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe (Medicina Veterinaria-Zootecnia, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ciencias Básicas);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR, POR EXCEPCIONALIDAD, NECESIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE, con eficacia anticipada, a (03) profesionales para que realicen las funciones de docente y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA VETERINARIA-ZOOTECNIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	M.Sc. JUAN GUILLERMO PARISUAÑA CALLATA	451	DC B2	16	Del 21 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	ING. MIJAIL GUALDIMAR QUISPE MAMANI	384	DC B2	16	Del 14 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS BASICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	TIPO DOCENTE	HORAS	VIGENCIA DE CONTRATO
01	LIC. GEORGE HUAMAN BACA	265	DC B1	32	Del 14 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos que, a través del Departamento Académico de Medicina Veterinaria-Zootecnia, Ingeniería de Sistemas e Informática y Ciencias Básicas, requieran a los profesionales contratados en el artículo precedente, la presentación de los documentos necesarios (las mismas que podrán ser en copia certificada o legalizada según corresponda).

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para el trámite administrativo para la ELABORACIÓN DEL CONTRATO y CONTROL POSTERIOR según corresponda.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

N° 236-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 13 de mayo de 2025

ARTÍCULO 5°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



MTRA. RAQUEL-BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL (e)



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución:
R, VRA, VRI, OCI, OAJ, DFI, DPTO MVZ, DPTO ISI, DPTO CCBB, DIGA, URH, REM, ESCALAPON